

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2012.**

SEÑORES ASISTENTES
<u>PRESIDENTE:</u> <i>D. Manuel Paolo Atalaya de Tena</i>
<u>MIEMBROS:</u> <i>D. Juan José Perea Morillo</i> <i>D^a. Elena Merino Díaz</i>
<u>INTERVENTORA.:</u> <i>D^a. Manuela Sánchez Romero</i>
<u>SECRETARIO GENERAL:</u> <i>D. Marco Antonio Hurtado Guerra</i>

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día veintinueve de mayo de dos mil doce, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusan su asistencia D^a. Isabel María Romero González y D. Juan Manuel Fernández Fernández.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se justifica la urgencia de la misma en la necesidad de aprobar cuanto antes los asuntos que figuran en los puntos 2º y 3º del

Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 2 DE MAYO DE 2012.- Por conocida el acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de mayo de 2012, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en los términos en que se halla redactada.

21.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN DE CALLE DOCTOR DÍAZ DE VILLAR Y OTRAS.- Dada cuenta de la Certificación de la Obra de Electrificación de calle Doctor Díaz de Villar y otras de Castuera, formulada por D. Miguel Ángel Solís Merino, Instalador Electricista Autorizado Esp. I-II-III-IV-V-VI nº. 06IBTE-33984995B, con los siguientes importes:

- Obra ejecutada que corresponde a la certificación..... 25.423'68 Euros.
- I.V.A. correspondiente..... 4.576'26 Euros.
- Importe total para abono al adjudicatario..... 29.999'94 Euros.

La Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la presente certificación de la obra de Electrificación de calle Doctor Díaz de Villar y Otras de Castuera, por los conceptos e importes que en la misma figuran.

3º.- PRPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ESTUDIO ANTROPOLÓGICO Y SOCIO ECONÓMICO DE LA FESTIVIDAD DE

SAN JUAN EN CASTUERA.- Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2012 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato de servicio de “INVESTIGACION PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO ANTROPOLOGICO Y SOCIOECONOMICO DE LA FESTIVIDAD DE SAN JUAN DE CASTUERA” por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto, solicitando ofertas al menos a tres empresas diferentes, tal como queda acreditado en el expediente y en el Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha de 30 de marzo de 2012.

Visto que dentro del plazo concedido al efecto, el cual finalizaba el día 26 de marzo de 2012 a las 14 horas se ha presentado las siguiente OFERTAS:

D. Artemio Baigorri Agios del Grupo de Investigación “Análisis de la realidad Social”.

Visto que por la Mesa de Contratación en sesiones de 4 y 11 de mayo de 2012 se procedió a la apertura de las proposiciones, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la propuesta de la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2. del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Resolución 195/2011 de 23 de Agosto por la que se delega en la Junta de Gobierno Local las Autorizaciones y Disposiciones de Gasto cuando su importe supere los 5.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de “INVESTIGACION PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO ANTROPOLOGICO Y SOCIOECONOMICO DE LA FESTIVIDAD DE SAN JUAN DE CASTUERA”, por procedimiento negociado sin publicidad, a favor de D. Artemio Baigorri Agios del Grupo de Investigación “Análisis de la realidad Social”, por el precio de 7.627,12 € y 1.372,88 € de IVA, lo que supone un total de 9.000 € y de acuerdo con la oferta de prescripciones técnicas presentada.

TERCERO.- Notificar y requerir a D. Artemio Baigorri Agios del Grupo de Investigación “Análisis de la realidad Social”, adjudicatario del contrato, para que presente, dentro de los **DIEZ días hábiles siguientes al de la fecha**, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de la capacidad de obrar del empresario acreditativos de su aptitud para contratar.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a D. Artemio Baigorri Agios del Grupo de Investigación “Análisis de la realidad Social” y a los servicios municipales interesados de Intervención y Tesorería.

4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN DE I.V.T.M. POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, A D. JUAN FRANCISCO LÓPEZ BLANCO Y DÑA. MARÍA DEL ROCÍO BALSERA TENA.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. JUAN FRANCISCO LÓPEZ BLANCO, con domicilio en calle Cuesta de la Fuente, 32 - Portal 2 - 1º A, provisto de D.N.I. nº. 52.358.888-D, solicitando la bonificación del

100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca SEAT FIAT PANDA, matrícula M-0628-GH, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. JUAN FRANCISCO LÓPEZ BLANCO, por el de su propiedad, marca SEAT FIAT PANDA, matrícula M-0628-GH, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 18 de marzo de 1.985.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

Seguidamente, visto el escrito formulado por la vecina de esta localidad D^a. MARÍA DEL ROCÍO BALSERA TENA, con domicilio en calle Cuesta de la Fuente, 32 - Portal 2 - 1º A, provista de D.N.I. nº. 79.306.959-S, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca SEAT FIAT PANDA, matrícula M-8024-PT, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por la solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D^a. MARÍA DEL ROCÍO BALSERA TENA, por el de su propiedad, marca SEAT FIAT PANDA, matrícula M-8024-PT, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 11 de mayo de 1984.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón

correspondiente y a la interesada, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

5º.- PROPUESTA DE EXENCIÓN DE I.V.T.M. POR MINUSVALÍA A D. PEDRO MANZANO GALLEGO.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. PEDRO MANZANO GALLEGO, con domicilio en calle Calvario, 49, provisto de D.N.I. nº. 79.307.284-H, solicitando la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad destinado a su uso exclusivo, marca AUDI A-3, matrícula 0279 CHD, por padecer minusvalía en grado del 33 %, conforme contempla la nueva redacción del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1.e) de la Ley 39/1988, en su nueva redacción, y artículo 3.e) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad,

ACUERDA: Declarar exento de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. PEDRO MANZANO GALLEGO, por el de su propiedad, marca AUDI A-3 , matrícula 0279 CHD, por padecer un grado de minusvalía del 33 %, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R. y a interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

6º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR 67/2012 A D. SALAHEDDINE LEÓN EL BAHÍ.- Visto el expediente sancionador iniciado mediante Resolución de Alcaldía nº. 67/2012, e incoado a D. SALAHEDDINE LEÓN EL BAHÍ, con D.N.I. nº. 53.577.881-W, con domicilio en calle Zurbarán nº. 16-A de Castuera.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo en relación al expediente sancionador de referencia, dimanante de acta-denuncia/inspección nº. 2012-00079400000078, por infracción a la normativa sobre animales peligrosos, formulada por el Puesto de la Guardia Civil Compañía de Villanueva de la Serena, Puesto de Castuera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda ratificar el expediente nº. 67/2012, y sancionar a D. Salaheddine León el Bahí en la cuantía mínima establecida en la Ordenanza Municipal Regulador de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 26 de julio de 2005, en atención a la precaria situación económica del infractor.

7º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR 52/2012 A D. SALAHEDDINE LEÓN EL BAHÍ.- Visto el expediente sancionador iniciado mediante Resolución de Alcaldía nº. 52/2012, e incoado a D. SALAHEDDINE LEÓN EL BAHÍ, con D.N.I. nº. 53.577.881-W, con domicilio en calle Zurbarán nº. 16-A de Castuera.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo en relación al expediente sancionador de referencia, dimanante de acta-denuncia/inspección nº. 2012-101537-00000017, por infracción a la normativa sobre la sanidad animal y epizootias, formulada por el Puesto de la Guardia Civil Compañía de

Villanueva de la Serena, Patrulla Seprona Castuera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda ratificar el expediente nº. 52/2012, y sancionar a D. Salaheddine León el Bahí en la cuantía mínima establecida en la Ordenanza Municipal Regulador de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 26 de julio de 2005, en atención a la precaria situación económica del infractor.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.